** INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**

**I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE MARZO DE 2025**

**a) Notas de Gestión Administrativa**

IC-NEF-06-2503

**1. Autorización e Historia**

a) Fecha de creación del ente público

El día 27 de mayo de 2022 se publicó en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” el decreto #154 que expide la “Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa”.

En el capítulo IX artículo 55 se crea el “Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa” como un Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

b) Principales cambios en su estructura.

El día 26 de julio el H. Congreso del Estado de Sinaloa nombra a la C. Jhenny Judith Bernal Arellano, directora del Instituto mismo que fue publicado como acuerdo #82 el día 03 de agosto de 2022 en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”.

En la misma publicación el H. Congreso del Estado de Sinaloa presentó los acuerdos número 83, 84, 85, 86, 87 y 88 donde se elige a los seis ciudadanos miembros del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

**2. Panorama Económico y Financiero**

El Instituto se constituye como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

Para el ejercicio 2025 el Congreso del Estado aprobó un importe de $13’003,184.00 para la operación y logística del Instituto.

El Instituto es responsable del correcto ejercicio de la totalidad de su gasto corriente. Para el ejercicio actual se espera un cierre con una cartera de proveedores baja y contribuciones por pagar derivadas de las retenciones de impuestos del pago de sueldos.

**3. Organización y Objeto Social**

a) Objeto social.

*La prevención, atención y protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones y amenazas.*

b) Principal actividad.

 *Defensa de Derechos Humanos.*

c) Ejercicio fiscal.

 *Ejercicio 2025*

d) Régimen jurídico.

*Persona Moral con Fines no Lucrativos.*

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

 *IMPUESTO SOBRE LA RENTA*

* *Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*
* *Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.*
* *Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.*
* *Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*
* *Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.*

*IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*

* *Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas por el entero de retenciones derivadas de arrendamiento y servicios profesionales de conformidad con el artículo 1A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.*

*IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA*

* *No contribuyente por la percepción de sus ingresos conforme al artículo 4 fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.*

*IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS*

* *Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.*

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

 El Instituto no administra fideicomiso alguno.

**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

* Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC.
* La Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio 2025.
* La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica

2. Entes Públicos

3. Existencia Permanente

4. Revelación Suficiente

5. Importancia Relativa

6. Registro e Integración Presupuestaria

7. Consolidación de la Información Financiera

8. Devengo Contable

9. Valuación

10. Dualidad Económica

11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

* Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG.
* Aplicación personalizada del Tercer y Cuarto Nivel del CRI.
* Aplicación personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la “base devengado”, de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento.

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

‐Su Plan de implementación.

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de octubre de 2022, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Ente: Ingresos, Sueldos, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Pública, etc.

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.

 Sin cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado. El ente es de nueva creación en mayo de 2022 y desde sus inicios ha operado sus registros base devengado.

**5. Políticas de Contabilidad Significativas**

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

Durante 2025, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El ente es de nueva creación. Se creó por Ley en mayo del 2022 y desde que inició a ejercer su presupuesto ha utilizado un SCG armonizado.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

No existe reclasificaciones importantes.

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes.

**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

 No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

 No se tienen operaciones en moneda extrajera

d) Tipo de cambio:

 No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

 No se tienen operaciones en moneda extrajera

**7. Reporte Analítico del Activo**

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

La depreciación, deterioro o amortización de los activos se determina atendiendo lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

 b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

Los porcentajes no han sido cambiados.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No se tienen este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

 El Instituto no cuenta con bienes construidos.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Instituto.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No se tienen desmantelamiento de Activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.

 No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

 No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

 No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

a) Por ramo administrativo que los reporta.

 No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

 No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

**9. Reporte de la Recaudación**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

El Instituto recibe transferencias derivadas de participaciones federales no etiquetadas. A la fecha de esta informe no hay solicitudes de pago pendientes de recaudar por el período correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Los ingresos del Instituto se encuentran limitados por el techo presupuestal establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas y el mismo solo puede ser incrementado por Ley o ajuste derivado del crecimiento en los indicadores macroeconómicos como PIB e INPC.

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

 No se tiene Deuda.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tiene Deuda.

**11. Calificaciones Otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

**12. Proceso de Mejora**

a) Principales Políticas de control interno.

* Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, publicado el 28 de octubre del 2022 en el periódico “El Estado de Sinaloa”.
* Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes, publicado el 24 de abril del 2023 en el periódico “El Estado de Sinaloa”.
* Lineamientos para la Asignación de Recursos Económicos por Concepto de Ayuda Social publicado el 05 de mayo del 2023 en el periódico “El Estado de Sinaloa”.
* Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPPPDDHyP, publicado el 30 de junio del 2023 en el periódico “El Estado de Sinaloa”.
* Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, publicado el 21 de julio del 2023 en el periódico “El Estado de Sinaloa”.
* Manual de Contabilidad Gubernamental, disponible en el portal de internet del Instituto. https://institutodhypsinaloa.mx/images/marcojuridico/Normatividad%20Local%20e%20Interna/Manual%20de%20Contabilidad%20Gubernamental.pdf
* Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, publicado el 17 de enero del 2025 en el periódico “El Estado de Sinaloa”.
* Código de Etica de las Personas Servidoras Públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
* Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

**13. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por proyecto y unidad responsable de realizar las funciones propias.

**14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**15. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DRA. JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO | LCPF. CRISTIÁN ALBERTO ACOSTA PADILLA | CP. MARÍA CLARISA ACOSTA LOPEZ |
| DIRECTOR GENERAL | COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO | CONTADOR |